

**B.O. 03/11/11 - Resolución 755/11-CNRT - BOLETO ELECTRONICO -
Aprueba modelo de contrato de Acuerdo Red de Carga**

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

BOLETO ELECTRONICO

Resolución 755/2011

Apruébase el modelo de contrato de Acuerdo Red de Carga.

Bs. As., 25/10/2011

VISTO el Expediente N° S01:0067094/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 se dispuso la implementación de un SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano; a través de la utilización de una tarjeta recargable que, ante el solo acercamiento a la máquina lectora instalada en la unidad de transporte, habilita el acceso y descuenta el valor del viaje realizado.

Que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS es la Autoridad de Aplicación del sistema y tiene a su cargo la regulación mediante el dictado de las normas que se requieran para su funcionamiento y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, organismo autárquico que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, es la entidad encargada de la gestión y administración del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.), conforme lo estatuido por los artículos 2° y 3° del citado decreto.

Que en virtud de la instrucción dispuesta por el Artículo 4° del Decreto N° 84/09 la SECRETARIA DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA suscribieron el Convenio Marco "SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO", el cual se encuentra aprobado por el Decreto N° 1479 de fecha 19 de octubre de 2009.

Que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a través de la designación realizada a NACION SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA ha venido llevando adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de la totalidad de bienes y servicios necesarios para la puesta en marcha y operación del sistema.

Que entre los tópicos del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) se encuentra la red de carga de tarjetas, la cual reviste suma importancia a los efectos de garantizar la universalidad del mismo.

Que en virtud de las facultades atribuidas a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, como Autoridad de Aplicación para el dictado de las normas aclaratorias y complementarias necesarias para el funcionamiento del sistema y su potestad de propiciar la emisión y/o aprobación de normas y actos que deban otorgar otras autoridades nacionales o locales, conforme lo estatuido por la cláusula TERCERA del Convenio Marco precedentemente mencionado, se ha instruido mediante Nota de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 2248 de fecha 1° de junio de 2011 a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE,

organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a que emita los actos administrativos que estime pertinentes para reglamentar los componentes del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.), todo lo cual será convalidado por la mencionada Secretaría en caso de corresponder.

Que como consecuencia de lo expuesto, esta Comisión Nacional dictó la Resolución N° 650 de fecha 16 de septiembre de 2011 mediante la cual aprobó los principios regulatorios relacionados a las tarjetas del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.), entre los que se encuentran lo concerniente a la red de carga, correspondiendo en esta instancia aprobar los modelos de contratos de adhesión que deberán suscribir los proveedores que pongan sus redes a disposición del sistema.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y por el Decreto N° 454 de fecha 24 de abril de 2001.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de contrato de “Acuerdo Red de Carga” a ser suscripto entre NACION SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, en representación de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y los proveedores que pongan a disposición su red de carga para ser utilizada por el SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) a los fines de la carga, validación o consulta de saldo de Tarjetas S.U.B.E. y de Tarjetas Compatibles Autorizadas, que como Anexo I en VEINTIDOS (22) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Apruébase el modelo de contrato de “Acuerdo Red de Carga y Uso” a ser suscripto entre NACION SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, en representación de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, y los proveedores que pongan a disposición su red de carga y uso para ser utilizada por el SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) a los fines de la carga y/o uso, validación o consulta de saldo de Tarjetas S.U.B.E. y de Tarjetas Compatibles Autorizadas, que como Anexo II en VEINTITRES (23) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato de comodato que integra los acuerdos aprobados por los artículos 2º y 3º precedentes y que como Anexo III en DIEZ (10) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese a NACION SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Antonio E. Sicaro.